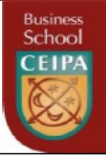


|   |  |
|---|--|
|  | <p><b>ACTA</b></p> <p><b>CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA</b></p> |
|---|--|

**Acta No. 2 de 2019**

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>Fecha:</b>       | 13 de marzo de 2019   |
| <b>Lugar:</b>       | Sala de Juntas. Piso 8  |
| <b>Organizador:</b> | Rectoría  |
| <b>Hora:</b>        | 9:00 Am – 12:00 Pm  |
| <b>Reunión.</b>     | Sesión Ordinaria Consejo Directivo Fundación Universitaria CEIPA. |

**Inicio de sesión y verificación de la Convocatoria**

En las instalaciones de la sede principal de Calle 77 Sur No. 40-165, en la ciudad de Sabaneta - Antioquia, República de Colombia, se reúnen los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día 13 de marzo de 2019, para dar cumplimiento a la convocatoria hecha mediante el cronograma de sesiones 2019, mediante citación enviada a cada consejero de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos y el Acuerdo No. 10 de 2017 del Consejo Directivo.

**Elección de Presidente y Secretario**

Conforme a los estatutos, se designa en forma unánime al actual Rector de la institución para fungir como Presidente del Consejo y a la Secretaria General de institución como Secretaria del mismo a fin de suscribir el acta en sus respectivas calidades.

**3. Indicaciones de aportes, actividad meritoria y de excedentes.**

**DESARROLLO**

Conforme a la naturaleza de la institución como entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social corresponde a una actividad meritoria, Art 359 ET, se hace necesario realizar las siguientes indicaciones respecto de los aportes, actividades meritorias y de excedentes.

**CONCLUSIONES - COMPROMISOS**

1. Los aportes de la entidad no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
2. La Fundación Universitaria CEIPA desarrolla la actividad de prestación del servicio de educación superior, con el correspondiente acceso a la comunidad, en calidad de Institución de Educación Superior en el nivel profesional universitario, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Institución Universitaria con personería jurídica otorgada mediante Resolución Nro. 6266 de 1983-05-04.
3. Los excedentes obtenidos por FUNDACION UNIVERSITARIA CEIPA serán reinvertidos en el desarrollo de la actividad meritoria (Educación Superior en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, Art.359 ET).

**4. Distribución del beneficio neto o excedente del año gravable.**

**DESARROLLO.**

**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE EXCEDENTES FUNDACION UNIVERSITARIA CEIPA - AÑO 2018**

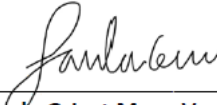
De conformidad con el Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.1.5.1 y dando cumplimiento a ello, se somete a consideración y aprobación del Consejo Directivo de la FUNDACION UNIVERSITARIA CEIPA, la siguiente propuesta para la destinación de los excedentes según declaración de Renta año 2018 por valor de \$ 39.638.000:

| PROYECTO  | VALOR (EN PESOS)    |
|---|---------------------|
| Renovación de estaciones de trabajo (PC) de la biblioteca BAMB para uso de la comunidad académica | \$39.638.000        |
| <b>TOTAL APLICACIÓN DE EXCEDENTES:</b>  | <b>\$39.638.000</b> |

Se levantó la sesión conforme al cumplimiento del orden del día y al conocimiento de la votación de cada miembro del Consejo Directivo, se procede a la firma por parte del presidente y la Secretaria.



Diego Mauricio Mazo Cuervo.  
Presidente.



Paula Grizet Mazo Vergara  
Secretaria General.